

Rad No. 2015-262-004975-2



2015-11-06 08:16 - Us JQUICENO  
Destino: Despacho del Secre  
Rem/D: SECRETARIA GENERAL  
Asunto: REMISION ACUERDO 23

Medellín, 3 de Noviembre de 2015

Rdo.: 201500567535

Doctora  
**DIANA CRISTINA TOBÓN LÓPEZ**  
Secretaria General  
Concejo Municipal  
Medellín

**Asunto:** Remisión Acuerdo 23 de 2015.

Cordial saludo Doctora Diana Cristina:

De acuerdo con las funciones asignadas a los alcaldes en el artículo 91, literal A, numeral 5 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29, Ley 1551 de 2012, en cuanto a "sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo (...)". respetuosamente le remito un ejemplar del Acuerdo Municipal No. 23 de 2015, para su respectivo archivo en el expediente del proyecto de acuerdo 336 de 2015.

Los datos del acuerdo sancionado son:

No. DE ACUERDO	OBJETO	FECHA DE SANCIÓN
23	"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MARCO INSTITUCIONAL Y SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y UNIDADES DE INFORMACIÓN, GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN"	13/10/2015

Atentamente,

**ANGELA MARÍA ORTEGA BERMUDEZ**  
Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico  
Secretaría General

Proy. 1017201825 Carolina Bohalla Alzate  
Practicante de Excelesing



Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 - 165.  
Código Postal 50015. Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144  
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



**ACUERDO NÚMERO 23 DE 2015**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MARCO INSTITUCIONAL Y SE ADOPTA LA POLITCA PUBLICA PARA LA INSTITUCIONALIZACION DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PUBLICAS Y UNIDADES DE INFORMACION, GESTION DEL CONOCIMIENTO Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN”**

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el Siete (07) de Octubre de Dos Mil Quince (2015) y a Despacho.

**ANGELA MARÍA ORTEGA BERMUDEZ**  
Subsecretaria Prevención del Daño Antijurídico  
Secretaria General

Alcaldía de Medellín

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDELLÍN, (13) de Octubre de Dos Mil Quince (2015).

Sancionado,

El Alcalde,

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**

La Secretaria de Hacienda,

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**

El Secretario de Participación Ciudadana,

**JUAN BERTULFO CORREA MEJIA**






Medellín  
todos por la vida

**ACUERDO NÚMERO 23 DE 2015**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MARCO INSTITUCIONAL Y SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y UNIDADES DE INFORMACIÓN, GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN”**

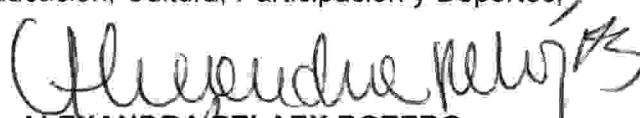
El Secretario de Educación,

  
**JUAN DIEGO BARAJAS LÓPEZ**

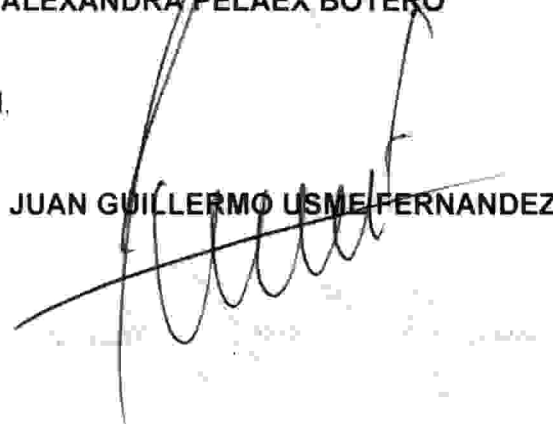
La Secretaria de Cultura Ciudadana,

  
**MARÍA DEL ROSARIO ESCOBAR PAREJA**

Vicealcaldesa de Educación, Cultura, Participación y Deportes,

  
**ALEXANDRA PELAEX BOTERO**

El Secretario General,

  
**JUAN GUILLERMO USME FERNANDEZ**



Municipio de Medellín - Calle 441 No. 100  
Teléfono: 494 44 114 - Fax: 494 44 115  
Calle 100 - Financiera Medellín - Colombia

Comunidad **innovadora**



Alcaldía de Medellín



CONCEJO DE MEDELLIN

Acuerdo 23 DE 2015

“Por medio del cual se establece el Marco Institucional y se adopta la Política Pública para la Institucionalización del Sistema de Bibliotecas Públicas y Unidades de Información, Gestión del Conocimiento y se fijan otras disposiciones en el Municipio de Medellín”

### EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 2° de la Constitución Política de Colombia; la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008; la Ley 44 de 1993; la Ley 98 de 1993 y la Ley 1379 de 2010,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO DE LA POLÍTICA.** Establecer el marco institucional y adoptar la Política Pública del Sistema de Bibliotecas Públicas, unidades de información y gestión del conocimiento de Medellín, teniendo en cuenta la dinámica y vitalidad del movimiento cultural en la ciudad, la experiencia ganada en la organización del sector, las recomendaciones y aportes de ciudadanos y ciudadanas actores culturales con relación a la articulación de las bibliotecas, unidades de información y centros de documentación, con criterios de transparencia, simetría, equidad e inclusión; lo mismo que los aportes de la academia, expertos locales con conocimientos, capacidades, competencias, responsabilidad e incidencia en los diversos campos de la gestión bibliotecaria de la ciudad y el país, y los documentos indicativos de políticas culturales en general y de bibliotecas, lectura, escritura y oralitura en particular, de carácter nacional e internacional, cuyo contenido y características se señalan en el presente Acuerdo.

  
Carmen Zapata

## Acuerdo \_\_\_\_\_

"Por medio del cual se establece el Marco Institucional y se adopta la Política Pública para la Institucionalización del Sistema de Bibliotecas Públicas y Unidades de Información, Gestión del Conocimiento y se fijan otras disposiciones en el Municipio de Medellín"

**ARTÍCULO SEGUNDO. MARCO POLÍTICO.** La Política Pública del Sistema de Bibliotecas Públicas, unidades de información y gestión del conocimiento de Medellín, guardará correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Cultural 2011-2020, con los planes de desarrollo de la ciudad, con el Plan de Ordenamiento Territorial y con los que le sucedan.

**ARTÍCULO TERCERO. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA.** La Política Pública del Sistema de Bibliotecas Públicas, unidades de información y gestión del conocimiento de Medellín, se define como el conjunto de orientaciones y acciones que liderará e implementará la Administración Municipal, de acuerdo con las competencias de orden legal y normativo, emanadas del orden nacional y local, para alcanzar los propósitos consignados en las políticas públicas de la ciudad y aquellos consensuados con la ciudadanía en general, en el campo de las bibliotecas, unidades de información y gestión del conocimiento, con miras a consolidar el sistema bibliotecario de la ciudad en cada uno de sus territorios, mediante la articulación y conexión de las políticas, planes, programas y proyectos, así como de los servicios que contribuyen a hacer realidad los derechos ciudadanos de participación en la vida cultural, y en especial, los derechos a la información, la formación cultural, la creación cultural, la participación, la lectura, la escritura y la oralitura, en procura del logro de un desarrollo humano integral para todos los habitantes de Medellín.

**ARTÍCULO CUARTO. DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y UNIDADES DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE MEDELLÍN.** El Sistema de Bibliotecas Públicas y Unidades de Información y Gestión del Conocimiento de Medellín es un escenario de interacción y complementariedad en el que confluyen el conjunto de bibliotecas públicas de la ciudad y las unidades de información y documentación adscritas a la Alcaldía de Medellín, con el fin de articular las políticas, normas, entidades, planes, programas y proyectos, así como los procesos orientados a favorecer el desarrollo humano integral de los

  
Carmen Zapata



CONCEJO DE MEDELLIN

## Acuerdo \_\_\_\_\_

"Por medio del cual se establece el Marco Institucional y se adopta la Política Pública para la Institucionalización del Sistema de Bibliotecas Públicas y Unidades de Información, Gestión del Conocimiento y se fijan otras disposiciones en el Municipio de Medellín"

ciudadanos de Medellín, en cada uno de sus barrios y corregimientos, mediante el acceso libre a la información, la promoción de la lectura, la escritura, la oralitura, el acceso a las tecnologías de la información y de las comunicaciones-TIC y el desarrollo de una gestión social y cultural que haga de las bibliotecas y unidades de información, herramientas para la creación y desarrollo del conocimiento, el reconocimiento y promoción de la diversidad cultural, la preservación, conservación, difusión y salvaguarda de los patrimonios culturales y documentales locales y regionales, y escenario para la formación de ciudadanía cultural y el fortalecimiento de la participación ciudadana en los espacios de la vida económica, política, cultural, ambiental y social, y la mejora de la calidad de vida de todos los ciudadanos.

El Sistema se articula a los propósitos del Plan de Lectura: Medellín, una ciudad para leer y escribir y los que en esta materia le sucedan, que se propone avanzar en "la promoción de la lectura y fortalecimiento de la red de bibliotecas y entidades de memoria como centros de desarrollo integral y cultural para la ciudad y como herramientas para la construcción de ciudadanía y capital social", además de constituirse en estrategia para la "formación de ciudadanas y ciudadanos críticos, participativos, que respeten la vida como valor supremo". (Alcaldía de Medellín, Plan de Desarrollo 2012-2015: Medellín, un hogar para la vida, 2012).

El Sistema pone en diálogo diversas experiencias, recursos y trayectorias que articulan la institucionalidad pública, privada y no gubernamental, las instituciones de educación en todos los niveles del Sistema Educativo, grupos de investigación, cajas de compensación familiar, organizaciones culturales y sociales, medios de comunicación, así como actores y gestores del sector bibliotecario, literario, editorial y afines, organizados en los consejos municipales de lectura y de bibliotecas; el Sistema promueve el consenso y el acuerdo frente a los propósitos y objetivos orientados a la transformación de las realidades en las que incide, en el marco de las competencias y atribuciones que establecen la Constitución y las Leyes y se

  
Carmen Zapata